



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA GRUPO DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PRIMER CUATRIMESTRE A LA GESTIÓN DE RIESGOS DE
CORRUPCIÓN Y FISCALES - VIGENCIA 2026

Bogotá, abril de 2026

Grupo de Control Interno
Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE RIESGOS 2026 DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474, el Decreto 124 de 2016 “Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP-, en el que se establecen los Roles a las Unidades de Control Interno respecto a la Evaluación del Riesgo, a la Política de Administración de Riesgos vigente, el Grupo de Control Interno de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, presenta el primer informe de Seguimiento a la Gestión de los Riesgos con corte al mes de abril de 2026, el cual permite evaluar los aspectos que pueden representar una amenaza para el logro de los objetivos misionales de la Entidad, como lo establece la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas – DAFP, Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital, en la versión 4, la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas - DAFP, en la versión 6 y Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas 2026 versión 7 de 2026. El Grupo de Control Interno realiza seguimiento a la gestión de los riesgos de la entidad a través de los informes que elabora dentro del Plan Anual de Auditoría de la vigencia, en relación con las auditorías de los procesos y seguimientos, respecto de la valoración y efectividad de los controles, seguimiento a la política y la gestión de los riesgos.

NORMATIVIDAD

Constitución Política de Colombia de 1991 – Artículo. 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Artículo 269. “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”.

Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2 “Objetivos del Aplicativo de Control Interno, literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f) definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos; detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.”.

Artículo 9 “Asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”.

Ley 489 de 1998: Organización y Funcionamiento de las Entidades del Orden Nacional (Lineamientos sobre el Aplicativo nacional de control interno.)

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Estatuto Anticorrupción)

Ley 1712 de 2014: La cual tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Decreto 103 de 2015: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones,

Grupo de Control Interno

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



Titulo VI seguimiento a la gestión de la información.

Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, arts. 2.2.21.6.1 y siguientes “Adopta la actualización del MECI”.

Decreto 124 de 2016: Que trata del Plan anticorrupción y atención al ciudadano, artículo 2.1.4.6 Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo.

Decreto 648 de 2017: Art. 17 “Roles Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces” artículo 2.2.21.5.3 del **Decreto 1083 de 2015**, el cual quedará así: “De las Oficinas de Control Interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control”.

Directiva Presidencial 09 de 1999: Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.

OBJETIVO

Realizar seguimiento a los Riesgos de Corrupción y Riesgos Fiscales para el primer cuatrimestre de la vigencia 2026, verificando la aplicación de la metodología de administración de riesgos en Parques Nacionales Naturales de Colombia y el cumplimiento de las acciones propuestas como controles existentes y acciones de control dentro de las fechas programadas y conforme a los resultados arrojados del Aplicativo SENDA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la Política de administración de riesgos y oportunidades de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- Evaluar el cumplimiento de la implementación de los controles de los riesgos de corrupción arrojados en el aplicativo SENDA.
- Evaluar el cumplimiento de las acciones propuestas para el tratamiento de los riesgos en el aplicativo SENDA.
- Verificar si hubo materialización de los riesgos para el primer cuatrimestre del 2026, los arrojados en el aplicativo SENDA.
- Verificar la efectividad de los controles para evitar la materialización de riesgos.
- Realizar recomendaciones con alcance preventivo de forma integral.

ALCANCE

Verificar la gestión de los riesgos de corrupción de los 19 procesos y los riesgos fiscales identificados en los procesos de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, con corte a abril de 2026.

METODOLOGÍA

El Grupo de Control Interno realizó seguimiento a los riesgos de corrupción y riesgos fiscales de la entidad, a través del aplicativo Senda. Se verificó el seguimiento de la primera y segunda línea de defensa, revisando los soportes de la ejecución de controles y acciones de manejo.

Para el cierre de la vigencia 2025 se estableció para algunos controles, por su naturaleza, por el corte realizado a 30 de noviembre de 2025, las evidencias correspondientes al mes de diciembre debieron ser cargadas para el primer monitoreo de la vigencia 2026. Este lineamiento aplica para las acciones de tratamiento que tenían plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2025.

Grupo de Control Interno

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

POLÍTICA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

La Oficina Asesora de Planeación – OAP elaboró el documento denominado “Política Integral para la Administración del Riesgo”, el cual contiene la declaratoria de la Política para la Administración del Riesgo y fue aprobada por el Comité de Institucional de Coordinación de Control Interno el 13 de marzo de la presente vigencia.

De acuerdo con la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas, de la Función Pública, versión 6 noviembre 2022, la Política de Administración de Riesgos debe incluir los siguientes elementos: Objetivo, Alcance, Nivel de Aceptación, Niveles para calificar el impacto y Tratamiento del Riesgo.

Conforme a la verificación efectuada a la Política de Administración Integral de Riesgos, se evidenció:

- **Objetivo:** Se encuentra claramente definido y enfocado en la administración efectiva de los riesgos de corrupción, fiscales, gestión y seguridad digital, que pueden impactar la misión y los objetivos estratégicos de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- **Alcance:** Se encuentra definido, es adecuado y claro y permite identificar los límites de aplicación de la Política.
- **Niveles de Aceptación:** Se establece la metodología para determinar el nivel de aceptación de los riesgos identificados.
- **Niveles para calificar el impacto:** En la Tabla No.3 se relaciona la cantidad de controles por proceso y el grado de cumplimiento en cuanto al diseño de los controles.
- **Tratamiento de riesgos:** Para los riesgos de corrupción se establece que los líderes de los procesos deben considerar la probabilidad, el impacto y la relación costo-beneficio al establecer un tratamiento.

VERIFICACIÓN RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y FISCALES PRIMER CUATRIMESTRE 2026

Con corte al primer cuatrimestre 2026, se observó en el Mapa de Riesgos de Corrupción, un total de 19 procesos con 19 riesgos de corrupción, donde estos cuentan con 23 controles y 24 acciones para su tratamiento. Así mismo, se observaron 2 riesgos fiscales, donde se encuentran 8 controles y 4 acciones de tratamiento.

A continuación, se presentan por cada proceso el número de riesgos identificados y la cantidad de controles establecidos por las diferentes Unidades de Decisión de la Entidad:

TABLA No.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION 2026.

PROCESO	CANTIDAD DE RIESGOS	CANTIDAD DE CONTROLES	CANTIDAD DE ACCIONES DE TRATAMIENTO
E1 - DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO – RC1	1	4	2
E2 - GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACION RC2 – RC12	2	1	2
E3 - GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – RC3	1	1	1
E4 - EDUCACIÓN AMBIENTAL Y COMUNICACIÓN – RC4	1	1	1
E5 - ASUNTOS INTERNACIONALES, COOPERACIÓN Y GESTION DE ALIANZAS – RC5 - RC6	2	2	2
A1 - TALENTO HUMANO	0	0	0
A2 - RECURSOS FINANCIEROS -	0	0	0

PROCESO	CANTIDAD DE RIESGOS	CANTIDAD DE CONTROLES	CANTIDAD DE ACCIONES DE TRATAMIENTO
A3 - RECURSOS FÍSICOS E INFRAESTRUCTURA – RC13	1	1	1
A4 - GESTIÓN DOCUMENTAL – RC14 – RC15	2	2	3
A5 - GESTIÓN CONTRACTUAL – RC16	1	1	1
A6 - GESTIÓN JURÍDICA Y PREDIAL – RC17	1	1	1
A7 - SERVICIO AL CIUDADANO	0	0	0
M1 - FORTALECIMIENTO DEL SINAP – RC7	1	1	1
M2 - ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS – RC8	1	2	1
M3 - TERRITORIOS SOSTENIBLES E INNOVADORES – RC9	1	1	2
M4 - AUTORIDAD AMBIENTAL - RC10	1	2	2
M5 - GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN - RC11	1	1	1
C1 - EVALUACIÓN INDEPENDIENTE – RC18	1	1	1
C2 - CONTROL DISCIPLINARIO – RC19	1	1	2
TOTAL	19	23	24

Fuente: Grupo Control Interno con información del Aplicativo Senda primer Monitoreo-Mapa de Riesgos de Corrupción 2026.

TABLA No.2 INFORMACIÓN GENERAL DEL MAPA DE RIESGOS FISCALES 2026

PROCESO	CANTIDAD DE RIESGOS	CANTIDAD DE CONTROLES	CANTIDAD DE ACCIONES DE TRATAMIENTO
A1 - TALENTO HUMANO RF1	1	2	1
A2 - RECURSOS FINANCIEROS	0	0	0
M3 - TERRITORIOS SOSTENIBLES E INNOVADORES RF2	1	6	3
TOTAL	2	8	4

Fuente: Grupo Control Interno con información del Aplicativo Senda primer Monitoreo-Mapa de Riesgos Fiscales 2026.

En la tabla No.1 y 2 se relacionan los procesos junto con la cantidad de riesgos identificados, número de controles y acciones de tratamiento asociados a cada uno. De los 19 procesos de la entidad, se identificaron riesgos de corrupción en 16 de ellos. No se identificaron riesgos de corrupción en los Procesos de: Talento Humano, Recursos Financieros y Servicio al Ciudadano.

Se presentan cambios con respecto al último trimestre evaluado, en especial por que en el proceso de Recursos Financieros ya no aparece con ningún riesgo de Corrupción ni Fiscal, hecho que debe evaluarse por la segunda línea de defensa y el responsable del proceso. Igualmente deben revisarse Talento Humano y Servicio al Ciudadano para verificar la identificación de los riesgos asociados a su proceso en la entidad.

IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y FISCALES

Para el primer seguimiento de la presente vigencia, se identificaron 19 riesgos de corrupción en 16 procesos de los 19 procesos que conforman a Parques Nacionales Naturales de Colombia, el 100% cumplen con los componentes establecidos dentro de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades

Públicas V6.

Igualmente, se identificaron dos (2) riesgos fiscales en 2 procesos, Gestión del Talento Humano y Territorios Sostenibles e Innovadores, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el 100% cumplen con los componentes establecidos dentro de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas V6.

Lo anterior, permite tener una claridad y comprensión de las amenazas internas y externas a las que la Entidad puede estar expuesta.

NIVEL DE EXPOSICIÓN AL RIESGO DESPUES DE CONTROLES (RESIDUAL)

De acuerdo con el Mapa de Riesgos de Corrupción correspondiente al primer monitoreo, y conforme a la información en SENDA, se evidenció que el 5% de los riesgos de corrupción se sitúan en una zona de exposición al riesgo moderada, el 37% se ubica en una zona de riesgo mayor y el 58% se ubica en una zona de riesgo catastrófico.

GRÁFICA No.1 NIVEL DE EXPOSICIÓN AL RIESGO PNNC – MATRIZ DE RIESGO RESIDUAL

Probabilidad	Matriz de riesgos residuales		
	Moderado (M)	Mayor (M)	Catastrófico (M)
100 Casi Seguro	0	0	0
80 Probable	0	0	0
60 Posible	0	0	0
40 Inprobable	0	0	0
20 Baja Oca	1	7	11
Impacto	Moderado (M)	Mayor (M)	Catastrófico (M)

Fuente: Grupo Control Interno con información del Aplicativo Senda primer Monitoreo-Mapa de Riesgos de corrupción 2026.

RIESGOS ZONA MODERADA (1)

- **RC16-2026:** Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de adelantar u orientar un proceso contractual inadecuadamente en beneficio propio o de un tercero la contratación de la Entidad, debido a la ausencia en la aplicación de los valores institucionales y a insuficientes controles o falta de claridad en los procedimientos de gestión contractual

RIESGOS ZONA MAYOR (7)

- **RC8-2026:** Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de favorecer indebidamente a un particular durante la ejecución de acciones acordadas y adoptadas en los planes de manejo, con los distintos actores.
- **RC12-2026:** Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de realizar pagos no presupuestales no autorizados o a beneficiarios que no corresponden debido a desconocimiento y desatención en los lineamientos para la gestión de pagos.
- **RC14-2026:** Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de ocultar o destruir documentos mediante la alteración deliberada del Formato Único de Inventario Documental (FUID) debido a ausencia de controles o de segregación de funciones en la custodia de los acervos documentales.

- **RC5-2026:** Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de la suscripción indebida de un contrato, convenio o alianza con un cooperante o aliado.
- **RC6-2026:** Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de la Apropiación, asignación, uso o desviación indebida de recursos provenientes de aliados o cooperantes internacionales, buscando el beneficio propio o de un particular.
- **RC11-2026:** Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero, con el fin de incidir en los instrumentos de ordenamiento, por la no aplicación de los valores institucionales.
- **RC18-2026:** Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de realizar omisión, manipulación o documentación indebida de las auditorías, los seguimientos, y las evaluaciones para beneficio propio o de un particular.

RIESGOS ZONA CATASTRÓFICA (11)

- **RC3-2026:** Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de generar pérdida intencionada o manipulación de información digital para beneficio particular o de un particular.
- **RC13-2026:** Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de afectación económica por alteración u omisión del registro de los bienes de la entidad en beneficio propio o en favor de un tercero debido a la ausencia en la aplicación de los valores institucionales y/o manejos y/o controles inadecuados.
- **RC17-2026:** Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de favorecer a particulares frente a los pronunciamientos judiciales y administrativos en contra de los intereses institucionales, debido a debilidades en la generación de documentos de orden jurídico desconociendo los lineamientos institucionales
- **RC2-2026:** Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de compartir información clasificada o reservada contenida en la Geodatabase Espacial Institucional (GBD) sin la debida autorización debido a desconocimiento o desatención de los lineamientos sobre la clasificación de la información, licencias de uso y disposición de datos
- **RC10-2026:** Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de tramitar permisos, concesiones o autorizaciones sin el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y/o ambientales; debido a debilidades en la verificación, revisión y validación de los soportes que sustentan los actos administrativos que otorgan, niegan o cancelan el trámite.
- **RC15-2026:** Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de dar acceso preferencial o entrega no autorizada de expedientes físicos en custodia debido a deficiencias en las medidas de monitoreo, restricción y de autorización para el acceso a los depósitos de archivo físico
- **RC7-2026:** Posibilidad de solicitar o aceptar beneficios, dádivas o incentivos de cualquier tipo, a título personal o en nombre de terceros, con el fin de favorecer intereses particulares durante la planeación, ejecución o seguimiento de las actividades propias del proceso de Fortalecimiento del SINAP debido a la no apropiación de los valores institucionales, debilidades en la cultura de integridad y la falta de mecanismos efectivos de prevención y control.
- **RC4-2026:** Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de desviar el enfoque de los mensajes públicos hacia agendas particulares o políticas, lo que vulnera la imparcialidad y objetividad de la información oficial y afecta la confianza pública en la entidad debido a ausencia de seguimiento a la comunicación externa.
- **RC19-2026:** Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de impulsar las actuaciones disciplinarias a cargo, sin el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

- **RC9-2026:** Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de otorgamiento de un mecanismo o instrumento económico definido por el proceso, debido a la ausencia en la aplicación de los valores institucionales y a insuficientes controles o falta de claridad en los procedimientos de Territorios Sostenibles e Innovadores.
- **RC1-2026:** Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de formular de manera indebida políticas, planes, programas o proyectos buscando un beneficio a un particular.

DISEÑO DEL CONTROL

El seguimiento de la valoración del control se realizó con base a las directrices establecidas en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas V6. La tabla No.3 relaciona la cantidad de controles por proceso con los que PNNC, así:

TABLA No. 3 CANTIDAD DE CONTROLES Y SU CUMPLIMIENTO EN SU DEBIDA IDENTIFICACIÓN ASOCIADOS A RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

PROCESO	CANTIDAD DE RIESGOS	CANTIDAD DE CONTROLES
E1 - DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO – RC1	1	4
E2 - GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACION RC2 – RC12	2	1
E3 - GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – RC3	1	1
E4 - EDUCACIÓN AMBIENTAL Y COMUNICACIÓN – RC4	1	1
E5 - ASUNTOS INTERNACIONALES, COOPERACIÓN Y GESTION DE ALIANZAS – RC5	2	2
A1 - TALENTO HUMANO	0	0
A2 - RECURSOS FINANCIEROS	0	0
A3 - RECURSOS FÍSICOS E INFRAESTRUCTURA – RC13	1	1
A4 - GESTIÓN DOCUMENTAL – RC14 – RC15	2	2
A5 -GESTIÓN CONTRACTUAL – RC16	1	1
A6 - GESTIÓN JURÍDICA Y PREDIAL – RC17	1	1
A7 - SERVICIO AL CIUDADANO	0	0
M1 - FORTALECIMIENTO DEL SINAP – RC6	1	1
M2 - ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS – RC8	1	2
M3 - TERRITORIOS SOSTENIBLES E INNOVADORES – RC9	1	1
M4 - AUTORIDAD AMBIENTAL - RC10 y RC17	1	2
M5 - GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN - RC11	1	1
C1 - EVALUACIÓN INDEPENDIENTE – RC18	1	1
C2 - CONTROL DISCIPLINARIO – RC19	1	1
TOTAL	19	23

Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2026 Aplicativo SENDA

Para determinar el cumplimiento del diseño del control se evaluó la implementación de las variables: Responsable,

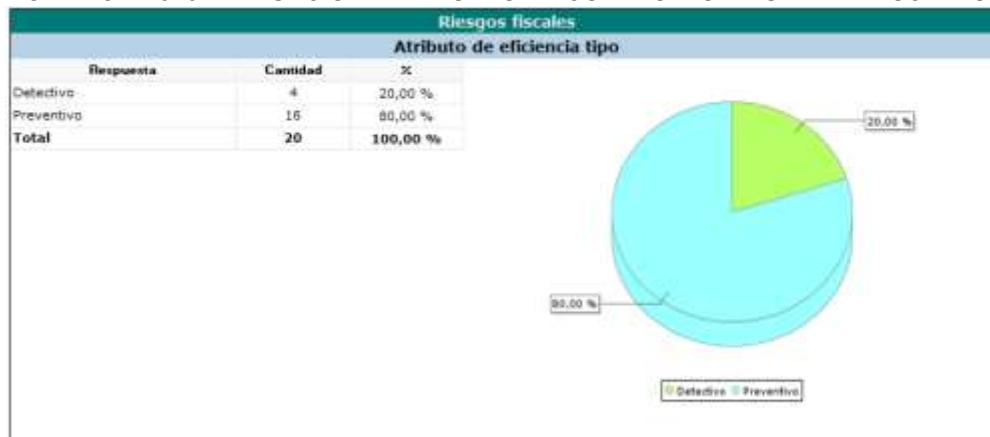
Periodicidad, Cómo se realiza, Desviaciones y/u Observaciones y Evidencia, dando como resultado que los controles asociados a riesgos de corrupción y fiscales señaladas en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V6 y la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas. Versión 4 – octubre de 2018. De acuerdo con la información generada en Senda a partir de los monitoreos, se tienen los siguientes resultados:

GRÁFICA No. 2 EVALUACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROLES EN SENDA - CORRUPCIÓN



Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2026 Aplicativo SENDA

GRÁFICA No. 3 EVALUACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROLES EN SENDA - FISCALES



Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2026 Aplicativo SENDA

El Grupo de Control Interno efectuó el seguimiento a la ejecución de los 23 controles asociados a los 19 riesgos de corrupción de la Entidad y a los 8 controles relacionados con (2) dos riesgos fiscales, a través de la información suministrada por los responsables de los procesos la cual está disponible en el Aplicativo SENDA.

EFFECTIVIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES

En la Tabla No.4 se detallan las observaciones correspondientes en cada uno de los procesos que presentaron alguna novedad en sus seguimientos y reportes de primera o segunda Línea, el consolidado de la evaluación realizada por el Grupo de Control Interno puede ser consultado en el Anexo 1 del informe y también se encuentra disponible en el aplicativo SENDA.

TABLA No. 4. OBSERVACIONES Y ALERTAS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL POR PROCESO.

PROCESO	RIESGO	CONTROL	SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA
Recursos físicos e infraestructura	RC13-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de afectación económica por alteración u omisión del registro de los bienes de la entidad en beneficio propio o en favor de un tercero debido a la ausencia en la aplicación de los valores institucionales y/o manejos y/o controles inadecuados.	Las personas designadas en la Sede Central y Sedes Territoriales realizan la verificación y actualización de los inventarios en el respectivo Software con las respectivas entradas y salidas de almacén, y remiten de manera trimestral el reporte de propiedad Planta y Equipo actualizado. Soporte: Reporte de Propiedad, Planta y Equipo Actualizado - Entradas de Almacén Activos	<p>Las evidencias de DTAM que se encuentran cargadas en el SENDA están incompletas, teniendo en cuenta que no se evidencia el cargue de las salidas de NEON. Se recomienda que los comprobantes de entrada y salida sean debidamente firmados como soporte de la operación.</p> <p>Las evidencias de DTAN que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. Se recomienda que los comprobantes de entrada y salida sean debidamente firmados como soporte de la operación.</p> <p>Las evidencias de DTAO no se encuentran cargadas en el SENDA conforme a lo señalado en los controles, razón por la cual no se puede validar la aplicación del control. En caso de que los</p>

PROCESO	RIESGO	CONTROL	SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA
			<p>soportes apliquen para riesgos de gestión o fiscales, el reporte de cada riesgo establecido debe reportarse de acuerdo con los controles y los entregables establecidos para cada caso.</p> <p>Las evidencias de DTCA que se encuentran cargadas en el SENDA están incompletas, teniendo en cuenta que no se evidencia el cargue de las salidas de NEON. Se recomienda que los comprobantes de entrada y salida sean debidamente firmados como soporte de la operación.</p> <p>Las evidencias de DTPA que se encuentran cargadas en el SENDA están incompletas, teniendo en cuenta que no se evidencia el cargue de las salidas de NEON.</p> <p>Las evidencias de NC que se encuentran cargadas en el SENDA están incompletas, teniendo en cuenta que no se evidencia el cargue de las salidas de NEON.</p>
Fortalecimiento del SINAP	RC7-2026: Posibilidad de solicitar o aceptar beneficios, dádivas o incentivos de cualquier tipo, a título personal o en nombre de terceros, con el fin de favorecer intereses particulares durante la planeación, ejecución o seguimiento de las actividades propias del proceso de Fortalecimiento del SINAP debido a la no apropiación de los valores institucionales, debilidades en la cultura de integridad y la falta de mecanismos efectivos de prevención y control.	El profesional del SGI del proceso Fortalecimiento del SINAP realiza cuatrimestralmente socialización de los lineamientos estandarizados y documentados por la Entidad relacionados con conflicto de intereses con el objetivo de ser implementado y ejecutado el tema según la necesidad u ocurrencia del tema. Así mismo se realizará seguimiento al conocimiento y apropiación cada que se presente actualización en los lineamientos mencionados anteriormente mediante una encuesta de conocimiento.	No presentan evidencias ya que la periodicidad es cuatrimestral y aun no está el reporte con corte a 30 de abril, por lo anterior se recomienda ajustar el control para poder evidenciar el seguimiento ajustado al reporte de riesgos por parte de la primera línea.

PROCESO	RIESGO	CONTROL	SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA
Educación Ambiental y Comunicación	RC4-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de desviar el enfoque de los mensajes públicos hacia agendas particulares o políticas, lo que vulnera la imparcialidad y objetividad de la información oficial y afecta la confianza pública en la entidad debido a ausencia de seguimiento a la comunicación externa.	El equipo de comunicadores del Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental realiza seguimiento mensual a las interacciones de los usuarios con las publicaciones institucionales, con el fin de verificar la coherencia de la estrategia comunicacional con los mensajes y objetivos institucionales. En el caso de encontrar desviación en la aplicación del control se informa inmediatamente a la coordinación del Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental para implementar acciones a corto plazo.	En cuanto al control este revisa publicaciones ya realizadas a través de los reportes mensuales e informes trimestrales. Se recomienda incorporar un mecanismo de aprobación o revisión previa de contenidos antes de su publicación oficial, especialmente para mensajes de alto impacto elevando la cobertura del riesgo de manera preventiva. igualmente, el control está dirigido principalmente a redes sociales, se recomienda evaluar si canales como boletines de prensa, declaraciones oficiales, entrevistas o comunicados también cuentan con seguimiento equivalente, y documentarlo en el control. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Se advierte, no obstante, una inconsistencia en el texto de la segunda línea, que señala "el riesgo se materializó en el periodo evaluado", en contradicción con la columna de materialización del riesgo. Se recomienda que la segunda línea corrija esta afirmación para mantener coherencia en el registro de SENDA.
Gobernanza y Participación	RC11-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero, con el fin de incidir en los instrumentos de ordenamiento, por la no aplicación de los valores institucionales	Los profesionales temáticos del proceso vinculados y/o contratados en cada DT o AP, y que en el marco de sus obligaciones y/o funciones desarrollen actividades relacionadas con los instrumentos de ordenamiento, deben identificar y declarar conflicto de intereses con los mecanismos e instrumentos institucionales.	Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de marzo al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas.
Gestión documental	RC14-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de ocultar o destruir documentos mediante la alteración deliberada del Formato Único de Inventario Documental (FUID) debido a ausencia de controles o de segregación de funciones en la custodia de los acervos documentales.	* Las personas designadas en Sede Central y en las Direcciones Territoriales verifican aleatoriamente la integridad de expedientes mediante el cotejo de hojas de control y foliación contra el inventario documental, realizado de forma semestral y durante las transferencias documentales. En el caso de evidenciar inconsistencias en la hoja de control o en la foliación, se solicita el respectivo ajuste a la dependencia responsable. Soportes: FUID - Hojas de control en Excel revisados por las personas designadas Soporte sede central: Informe semestral de inventarios, compilado por el Grupo de Procesos Corporativos Documentado: A4-PR-05 Procedimiento Transferencias Primarias y	Frente al Plan de Tratamiento PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 30 de noviembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Por lo demás el control y el riesgo están acordes con lo establecido normativamente.

PROCESO	RIESGO	CONTROL	SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA
		A4-PR-06 Procedimiento Organización de Archivos	
Gestión Contractual	RC16-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de adelantar u orientar un proceso contractual inadecuadamente en beneficio propio o de un tercero la contratación de la Entidad, debido a la ausencia en la aplicación de los valores institucionales y a insuficientes controles o falta de claridad en los procedimientos de gestión contractual.	El profesional del Grupo de Contratos designado para cada uno de los procesos de contratación deberá verificar que se surtió el proceso de aprobación por parte del comité de contratación (cuando esto sea requerido) y publicar todas las etapas del proceso en la plataforma del SECOP II, de acuerdo a los requerimientos de las diversas modalidades de contratación, para lo cual se mantendrá actualizada la matriz de los procesos de contratación; de no haber surtido el trámite de aprobación deberá ser devuelto al área generadora de la necesidad.	Las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles; no obstante, se recomienda presentar información más compilada sobre el estado de las incapacidades para fortalecer la valoración del diseño de controles según el numeral 3.2.2 de la normativa técnica. Frente al Plan de Tratamiento PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada (Realizar dos procesos de capacitación en cuanto a los lineamientos de contratación de la entidad y/o conforme con la normatividad vigente) del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia.
Gestión del Conocimiento y la Innovación	RC12-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de realizar pagos no presupuestales no autorizados o a beneficiarios que no corresponden debido a desconocimiento y desatención en los lineamientos para la gestión de pagos.	Los servidores públicos con perfiles de Preparador y Autorizador verifican y cotejan de manera permanente, previo al registro y aprobación en el portal bancario, que los pagos con traspaso a pagaduría correspondan exclusivamente a los conceptos autorizados (embargos, ahorro para el fomento de la construcción (AFC), impuestos, contribuciones de nómina o servicios públicos). Asimismo, validan que el nombre, identificación y número de cuenta del beneficiario coincidan estrictamente con la certificación bancaria cargada en ORFEO, registrando el número de radicado y la orden bancaria en el campo de detalle del pago para asegurar la trazabilidad. Si se detectan inconsistencias en los datos del beneficiario o si el concepto de pago no está permitido por la Circular Externa 002 de 2016, el trámite se rechazará y se devolverá a la dependencia de origen para su corrección o anulación inmediata. Evidencia nivel central y de Dirección Territorial: Muestreo de 5 soportes de órdenes de pago cargados en ORFEO, del periodo a reportar. Documentado: A2-GU-03 Guía de administración de usuarios y transacciones Bancarias	Las evidencias de DTAN que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. Sin embargo, para el caso de las conciliaciones bancarias todas deberían estar debidamente firmadas. Las evidencias del NC no se encuentran cargadas en el SENDA conforme a lo señalado en los controles, teniendo en cuenta que no se anexan los memorandos de soporte del cargue de la información en ORFEO.

PROCESO	RIESGO	CONTROL	SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA
		<p>* El Administrador del Portal Bancario (Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de Nivel Central) revisa y valida semestralmente (o ante novedades de personal) que los perfiles asignados (Preparador, Autorizador y Consulta) cumplan con la segregación de funciones y correspondan a los servidores autorizados en las Direcciones Territoriales y Sede Central. Este control asegura que el acceso se realice únicamente desde direcciones IP fijas registradas y que los roles asignados coincidan con las funciones de pagaduría establecidas en los lineamientos respectivos. En caso de identificar usuarios activos que ya no tengan vínculo con la entidad, que posean perfiles duales no permitidos (preparador y autorizador simultáneamente) o que accedan desde IPs no autorizadas, se procederá a la inactivación o eliminación inmediata del usuario en el portal. Evidencia: Listado de usuarios activos descargado del portal bancario, Formatos de novedades portal bancario (A2-FO-22) radicados y correos de notificación de cambios de perfil documentado: A2-GU-03 Guía de administración de usuarios y transacciones Bancarias</p>	
<p>Gestión de Tecnologías y Seguridad de la información</p>	<p>RC3-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de generar pérdida intencionada o manipulación de información digital para beneficio particular o de un particular.</p>	<p>El equipo de trabajo del proceso de Gestión de Tecnologías y Seguridad de la Información realizará cuatrimestralmente seguimiento al conocimiento y apropiación de los lineamientos estandarizados y documentados por la Entidad relacionados con el procedimiento de conflicto de intereses, con el objetivo de ser implementado y ejecutado; dejando como evidencia una encuesta. En caso de desviaciones (que la persona no tenga conocimiento) se socializará los lineamientos del tema y se realizará nuevamente la encuesta. Soporte: Lista de asistencia de socialización y encuesta realizada</p>	<p>Como oportunidad de mejora para fortalecer el control, esta Tercera Línea recomienda adoptar el formato actualizado en Senda (E4-FO-01 Monitoreo de medios, versión 2). De igual forma, se sugiere integrar información detallada sobre las acciones de mitigación adelantadas frente a los hallazgos con impacto o tono negativo identificados en el monitoreo, asegurando un análisis integral de la gestión.</p>
<p>Administración y Manejo de Áreas Protegidas</p>	<p>RC8-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de favorecer indebidamente a un particular durante la ejecución de acciones acordadas y adoptadas en los planes de manejo, con los distintos actores</p>	<p>Las áreas protegidas y direcciones territoriales validan y evalúan que se estén implementando las acciones acordadas en los planes estratégicos de los planes de manejo, a través de los seguimientos periódicos establecidos en los planes de acción (Metas PAI). Soporte: Reportes de cumplimiento/avance de metas PAI, diligenciados en SENDA. Soporte : Actas, listas de asistencia, ayudas de memoria y/o correos electrónicos.</p>	<p>Desde la tercera línea se identifica una brecha entre el objetivo declarado del control, que se orienta al seguimiento y reporte de avances de metas PAI en SENDA y la causa raíz del riesgo, que refiere a la posibilidad de recibir o solicitar dádivas para favorecer indebidamente a particulares.</p> <p>El control verifica oportunidad y completitud del reporte operativo, pero no</p>

PROCESO	RIESGO	CONTROL	SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA
		El GPM valida que las DTs y APs realizan oportunamente los reportes de cumplimiento/avance de metas PAI, y hace retroalimentación en los casos en que aplique. Soporte: Anotaciones y observaciones de seguimiento del GPM, sobre los reportes en SENDA realizados por las APs y/o DTs.	incorpora mecanismos que detecten o prevengan comportamientos de corrupción (conflictos de interés y/o favorecimiento de terceros). Se recomienda que GPM y la segunda línea revisen el diseño del control conforme al numeral 3.2.2 de la Guía versión 4, evaluando si mitiga efectivamente la conducta identificada, y consideren complementar con controles preventivos de integridad. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Sin embargo, no hacen observaciones sobre la efectividad del control para la mitigación de materialización del riesgo.
Control disciplinario	RC19-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de impulsar las actuaciones disciplinarias a cargo, sin el cumplimiento de la normatividad legal vigente.	* El Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno recibe la queja, informe, denuncia, anónimo o de oficio para su reparto y respectiva evaluación dentro de los cinco días hábiles y verifica si amerita iniciar actuación disciplinaria.	Respecto al control establecido, se tienen las siguientes observaciones: Está establecido en una revisión del Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno el cual recibe la queja, informe, denuncia, anónimo o de oficio para su reparto y respectiva evaluación dentro de los cinco días hábiles y verifica si amerita iniciar actuación disciplinaria y la evidencia cargada está reflejando es la gestión realizada en el periodo a reportar, pero esto no tiene vocación de control. En el Anexo 1 se sugieren controles asociados a este tipo de riesgos.
Gestión jurídica y predial	RC17-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de favorecer a particulares frente a los pronunciamientos judiciales y administrativos en contra de los intereses institucionales, debido a debilidades en la generación de documentos de orden jurídico desconociendo los lineamientos institucionales	* .El jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien este designe, permanentemente realiza el reparto para la gestión, y proyección de respuesta a las diferentes solicitudes allegadas a la dependencia, verifica que la respuesta esté en los términos institucionales y responda a la solicitud, y realiza la firma de esta a través del sistema de información documental que tiene la entidad como firma institucional autorizada. En el caso de evidenciar una desviación del control se devuelve el proyecto de respuesta para ajuste de acuerdo a las observaciones del jefe de la oficina. Evidencia: Muestreo de comunicaciones oficiales tramitadas .Documentado: A4-PR-02 Recepción despacho y distribución de correspondencia	Se sugiere fortalecer el análisis de los registros identificados con impacto o tono negativo, incluyendo información detallada sobre las acciones adelantadas frente a dichos casos para robustecer el seguimiento. En relación con el Plan de Tratamiento PNNC 2026, se constata que se encuentra en ejecución conforme al cronograma establecido. La actividad se centra en la revisión y actualización de documentos para la defensa jurídica de la entidad (programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026), con el fin de fortalecer los controles preventivos de información. Al respecto, se recomienda agilizar el cargue de las evidencias respectivas para garantizar la trazabilidad y el cumplimiento de las metas institucionales.
Direccionamiento estratégico	RC1-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un	El Jefe Oficina Asesora de Planeación con el apoyo del Profesional del área emite un correo informativo de forma mensual en cual se detalla el estado de revisión y	Las evidencias no corresponden a lo señalado en los controles definidos (Correo electrónico o memorando enviado), sin embargo, las Resoluciones

PROCESO	RIESGO	CONTROL	SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA
	tercero con el fin de formular de manera indebida políticas, planes, programas o proyectos buscando un beneficio a un particular.	aprobación de reportes de avance del Plan de Acción Institucional (PAI) a nivel de dependencia (Sede Central, Direcciones Territoriales y Áreas Protegidas) con el propósito de prevenir la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de formular de manera indebida políticas, planes, programas o proyectos buscando un beneficio a un particular.	anexas soportan la información correspondiente a la distribución presupuestal. Se sugiere que las evidencias estén alineadas a los productos y entregables descritos en el control.
Territorios Sostenibles e Innovadores	RC9-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de otorgamiento de un mecanismo o instrumento económico definido por el proceso, debido a la ausencia en la aplicación de los valores institucionales y a insuficientes controles o falta de claridad en los procedimientos de Territorios Sostenibles e Innovadores.	* Los Profesionales de Sostenibilidad Financiera realizan seguimiento en la ejecución según las necesidades del proceso; verificando los recursos aportados y/o cumplimiento de obligaciones versus lo indicado por los informes y/o los compromisos adquiridos, dependiendo de la vigencia de los contratos/convenios a los cuales pueda darse aplicación a este control; para conocer las entregas, el destino de los recursos físicos y/o cumplimiento de lo pactado con el aliado.	Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de marzo al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas.
Asuntos Internacionales, Cooperación y Gestión de Alianzas	RC5-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de la suscripción indebida de un contrato, convenio o alianza con un cooperante o aliado	* Dos talleres anuales dirigidos al personal interno para socializar los lineamientos institucionales, códigos de conducta y buenas prácticas en la gestión de los recursos de cooperación.	Las evidencias No se encuentran cargadas en el SENDA. Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 25 de abril al 31 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas.
Asuntos Internacionales, Cooperación y Gestión de Alianzas	RC6-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de la Apropiación, asignación, uso o desviación indebida de recursos provenientes de aliados o cooperantes internacionales, buscando el beneficio propio o de un particular	* Dos talleres dirigidos al personal interno anualmente para socializar los lineamientos institucionales, códigos de conducta y buenas prácticas en la gestión de los recursos de cooperación.	Las evidencias No se encuentran cargadas en el SENDA. Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 25 de abril al 31 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas.
Gestión del Talento Humano	RF1-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos, por pagos de viáticos sin acatar el procedimiento	En sede Central, el servidor público y/o Contratista designado para gestionar el trámite de comisiones de servicio, verificará los documentos requeridos para el reconocimiento de la comisión,	Las evidencias de DTAM que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. Sin embargo, se sugiere utilizar el formato establecido en el SGC (C1-FO-

PROCESO	RIESGO	CONTROL	SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA
	A1-PR-03 Trámite de comisiones, y normatividad vigente.	<p>diligenciando la matriz de control de comisiones con los datos y el estado de cada una de manera mensual, de lo contrario se devolverá el trámite.</p> <p>En sede territorial, el servidor público y/o Contratista designado para gestionar el trámite de comisiones de servicio, verificará los documentos requeridos para el reconocimiento de la comisión, diligenciando la matriz de control de comisiones con los datos y el estado de cada una de manera mensual, de lo contrario se devolverá el trámite.</p>	<p>11 REPORTE DE COMISIONES OTROGADAS).</p> <p>Las evidencias de DTAO que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. Sin embargo, se recomienda garantizar el debido diligenciamiento de todas las casillas del formato antes de efectuar el cargue.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las evidencias de DTCA que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. Sin embargo, se recomienda garantizar el debido diligenciamiento de todas las casillas del formato antes de efectuar el cargue. • Las evidencias de DTOR que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. Sin embargo, se sugiere utilizar el formato establecido en el SGC (C1-FO-11 REPORTE DE COMISIONES OTROGADAS). • Las evidencias de NC que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. Sin embargo, se sugiere utilizar el formato establecido en el SGC (C1-FO-11 REPORTE DE COMISIONES OTROGADAS) y garantizar el debido diligenciamiento de todas las casillas del formato antes de efectuar el cargue.
Territorios Sostenibles e Innovadores	RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.	<p>El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>El funcionario encargado realiza la</p>	<p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas.</p> <p>Las evidencias del control 2 No se encuentran cargadas en el SENDA. Sin embargo, se informa que la documentación fue remitida a Nivel Central, instancia desde la cual no se realizó monitoreo.</p> <p>Las demás evidencias cargadas en SENDA se encuentran acordes con lo señalado en los controles. Sin embargo, el memorando No. 20265510001083 del 09 de septiembre de 2026 fue cargado sin</p>

PROCESO	RIESGO	CONTROL	SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA
		<p>conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo con lo establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>El Jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida.</p>	<p>firma, por lo que se recomienda validar los soportes antes de su cargue.</p> <p>Se recomienda cargar las evidencias correspondientes en los próximos monitoreos.</p>

Fuente: Grupo Control Interno.

ACCIÓN DE TRATAMIENTO

El Grupo de Control Interno efectuó el seguimiento a las acciones de tratamiento del riesgo asociadas a los 19 riesgos de corrupción y 8 controles asociados a 3 riesgos fiscales de la Entidad, el presente informe tiene fecha de corte a 30 de abril de la presente vigencia y registrados en el Aplicativo SENDA.

A continuación, se relacionan las acciones de tratamiento de riesgo programadas, las cuales ya se encuentran vencidas a la fecha de corte del presente informe y las cuales deben atenderse de maneras prioritarias.

TABLA No. 5. ACCIONES DE TRATAMIENTO VENCIDAS

RIESGO	ACCIONES DE TRATAMIENTO	FECHA FINAL PLANIFICADA
RC8-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de favorecer indebidamente a un particular durante la ejecución de acciones acordadas y adoptadas en los planes de manejo, con los distintos actores	Socializar con las dependencias de la entidad interesadas, las modificaciones aprobadas al procedimiento de formulación/actualización de instrumentos de planeación, a través de un espacio de capacitación posterior a la divulgación formal del lineamiento. Evidencia: Lista de asistencia y memoria de la capacitación.	15/abr/2026 23:59
RG21-2026: Posibilidad de afectación económica por incumplimientos de las obligaciones tributarias a causa del desconocimiento de la normatividad tributaria vigente aplicable o la no aplicabilidad de la norma tributaria o del procedimiento de gestión de impuestos A2-PR-09 y lineamientos dados por nivel central	Emitir circular de manejo de PAC e impuestos	30/mar/2026 23:59
RG21-2026: Posibilidad de afectación económica por incumplimientos de las obligaciones tributarias a causa del desconocimiento de la normatividad tributaria vigente aplicable o la no aplicabilidad de la norma tributaria o del procedimiento de gestión de impuestos A2-PR-09 y lineamientos dados por nivel central	Emitir lineamientos de Información exógena en marzo de la vigencia.	30/abr/2026 23:59
RC7-2026: Posibilidad de solicitar o aceptar beneficios, dádivas o incentivos de cualquier tipo, a título personal o en nombre de terceros, con el fin de favorecer intereses particulares durante la planeación, ejecución o seguimiento de las actividades propias del proceso de Fortalecimiento del SINAP debido a la no apropiación de los valores institucionales, debilidades en la cultura de integridad y la falta de mecanismos efectivos de prevención y control.	Revisar y actualizar los procedimientos del proceso fortaleciendo los controles que permitan prevenir la materialización de riesgos de corrupción. Socializar los procedimientos con las dependencias de la entidad y las DT.	30/abr/2026 23:59
RG19-2026: Posibilidad de afectación reputacional por inoportunidad en los reportes oficiales debido a desconocimiento o desatención de los lineamientos institucionales y del Ministerio de Hacienda de Crédito Público (MHCP)	Remitir a las Direcciones Territoriales el cronograma interno con los plazos establecidos para el envío a nivel central de la información contable.	31/mar/2026 23:59
RG19-2026: Posibilidad de afectación reputacional por inoportunidad en los reportes oficiales debido a desconocimiento o desatención de los lineamientos institucionales y del Ministerio de Hacienda de Crédito Público (MHCP)	Socializar a las Direcciones Territoriales el cronograma interno con los plazos establecidos para el envío a nivel central de la información contable.	30/abr/2026 23:59

Fuente: Grupo Control Interno.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL TRATAMIENTO DEL RIESGO

En este primer seguimiento al mapa de riesgos de corrupción de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se verificó que (16) procesos, poseen acciones de tratamiento acorde con el nivel de riesgo residual.

MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO

De acuerdo con el seguimiento y la verificación realizada, durante el primer cuatrimestre de la presente vigencia, no se reportó la materialización de riesgos de corrupción por parte de la segunda a línea de defensa. Asimismo, la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa y el Grupo de Control Interno como primera línea de defensa dentro de su verificación no evidenciaron la materialización de riesgos de corrupción. No obstante, para el Riesgo de corrupción RC6-2026 no presenta seguimiento por parte de la Primera línea, que corresponde al líder del proceso de Asuntos Internacionales, Cooperación y Gestión de Alianzas, por lo que no puede concluirse si el riesgo se materializó o no durante el periodo evaluado.

RECOMENDACIONES

A continuación, se presentan recomendaciones para consideración de los responsables de cada proceso que, si bien no son de obligatorio cumplimiento ni implementación, si buscan contribuir al mejoramiento continuo de la gestión de la Entidad:

- Brindar capacitación a los responsables de proceso, jefes de las Unidades de Decisión y enlaces de calidad sobre la Gestión del Riesgo y los cambios de la para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas versión 7 del 2026 y el rol de las líneas de defensa.
- Atender todas las observaciones establecidas en la Tabla No. 4 donde se encuentran resumidas las debilidades y desviaciones evidenciadas en el seguimiento por parte de la tercera línea de defensa a los reportes de riesgos realizados por las dependencias correspondientes.
- Fortalecer la cultura de gestión documental y cargue oportuno de evidencias en SENDA a través de mecanismos de acompañamiento, capacitación o alertas tempranas, especialmente para Sedes Territoriales que presentan rezagos recurrentes.
- Establecer una política de revisión y validación de evidencias antes del cargue en SENDA, que incluya la verificación de firmas, uso de formatos oficiales y correspondencia con el tipo de soporte definido en cada control.
- Evaluar la pertinencia de los controles actualmente definidos para los riesgos RC8-2026 y RC19-2026, considerando la brecha identificada entre el objetivo del control y la conducta de corrupción que se busca mitigar.
- La segunda Línea de defensa debe verificar y corregir la inconsistencia detectada en el registro de monitoreo de RC4-2026 (Educación Ambiental y Comunicación), donde se afirma que el riesgo se materializó, en contradicción con los datos del sistema SENDA.
- La segunda Línea de defensa debe hacer seguimiento específico al avance de los Planes de Tratamiento PNNC 2026 con actividades programadas y sin evidencias cargadas, verificando oportunamente el cargue de

los soportes correspondientes.

- La segunda línea de defensa debe revisar en articulación con los procesos responsables de los riesgos: RC8-2026 y RC19-2026, el diseño de los controles para garantizar que la mitigación propuesta sea coherente con la naturaleza del riesgo de corrupción identificado.

CONCLUSIONES

- De los 21 riesgos evaluados (19 de corrupción y 2 fiscales), 18 presentaron al menos un hallazgo, recomendación o evidencia no conforme, lo que representa el 85.7% del total evaluado. Este resultado evidencia oportunidades de mejora significativas en la gestión del riesgo por parte de la primera línea de defensa.
- En ninguno de los 21 riesgos evaluados se registró materialización del riesgo durante el primer Cuatrimestre de 2026, lo cual es un resultado positivo que debe mantenerse mediante el fortalecimiento de los controles identificados con debilidades.
- La redacción de los riesgos y controles, en términos generales, se encuentra acorde con los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo v4 y v6. No obstante, se identificaron casos puntuales donde el diseño del control no es coherente con la naturaleza del riesgo (RC8-2026, RC19-2026).
- La gestión de evidencias en el sistema SENDA presenta debilidades recurrentes: evidencias incompletas, ausencia de soportes requeridos, documentos sin firma y uso de formatos no oficiales. Estas situaciones afectan la trazabilidad y la valoración del diseño de los controles. Los procesos que presentan debilidades en materia de evidencias son: Recursos Físicos e Infraestructura (RC13-2026), Asuntos Internacionales RC5 y RC6-2026, Territorios Sostenibles (RF2-2026) y Gestión del Conocimiento (RC12-2026).
- El incumplimiento en el uso de formatos estandarizados del SGC, particularmente en la Gestión del Talento Humano (RF1-2026), genera inconsistencias en la trazabilidad de la información reportada.
- La segunda línea de defensa realizó el monitoreo para la totalidad de los riesgos evaluados, lo cual refleja compromiso con el seguimiento institucional. Sin embargo, Se identificó una inconsistencia en el registro de la segunda línea del proceso RC4-2026 (Educación Ambiental), donde se afirma que el riesgo se materializó, en contradicción con la evaluación de primera línea y las evidencias cargadas en el sistema.



Aprobó: GLADYS ESPITIA PEÑA
Coordinadora Grupo de Control Interno

Elaboró:

Camilo Andrés Rodríguez León – Contratista
María Eugenia Calderon Mendoza – Contratista
Cristina Castro Arias – Contratista
Paola Andrea Rodríguez González - Contratista
Luz Adriana Figueroa – Contratista